



Fondos en Administración

Propuesta técnica
para la Sector Cooperativo, programa “solidarios por la Educación”

1. Contexto



El ICETEX es la entidad del Estado, patrimonio de todos los colombianos, que cuenta con más de 66 años de trayectoria en la financiación de programas de Educación Superior focalizados a jóvenes de escasos recursos económicos y excelencia académica. Somos expertos en gestionar, administrar y focalizar recursos de diferentes sectores económicos, para financiar el sueño de los jóvenes colombianos de acceder, permanecer y graduarse en programas de Educación Superior en Colombia y el mundo. Hacemos alianzas con recursos de diferentes fuentes económicas, que nos permitan aumentar la cobertura y apoyar el sueño de los jóvenes de todas las regiones del país para acceder a Educación Superior.

El Artículo 2° de la Ley 1012 de 2006, modifica el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, y reitera las facultades del ICETEX para ejercer la función de administradora de recursos de becas o créditos, en los siguientes términos: *“El artículo 114 de la Ley 30 de 1992 quedará así: Artículo 114. Los recursos fiscales de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, y a él corresponde su administración.”* Adicionalmente en su párrafo indica: *“Párrafo 1°. Los recursos que por cualquier concepto reciban las distintas entidades del Estado para ser utilizados como becas, subsidios o créditos educativos, deberán ser trasladados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, o a los Fondos Educativos que para fines de crédito se creen en las entidades territoriales a las que se refiere el párrafo 2° del presente artículo.”*

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 define el objeto social del ICETEX como “el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.”

Para cumplir los mandatos legales, el ICETEX formula estrategias y ejecuta acciones tendientes a financiar la Educación Superior a través del crédito educativo, créditos condonables, subsidios educativos y otras ayudas educativas establecidas en la Ley, con entidades públicas y privadas. Con el fin de brindar a nuestros aliados la seguridad de sus inversiones, cada año nos sometemos a la calificación de valores o de riesgo, que es una opinión profesional que produce una Sociedad Calificadora de Riesgos – SCR-, sobre nuestra capacidad para pagar el capital y los intereses de nuestras obligaciones de forma oportuna. Para llegar a esa opinión, la SCR que para nuestro caso es **FITCH RATINGS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES**, realizó estudios, análisis y evaluaciones de la Entidad, entre otras acciones que le garanticen la obtención de calificaciones objetivas e independientes basada en el análisis idóneo y técnico de la información relevante para el proceso de calificación.

Dado que la calificación de valores es una herramienta que ayuda a los inversionistas a la toma de sus decisiones, el informe de calificación vigente y anteriores se pueden consultar en la página web de la Superintendencia de Financiera, opción “reportes”. En el citado informe de calificación de riesgos se detalla el direccionamiento estratégico del ICETEX y sus objetivos para el fomento de la Educación Superior como razones suficientes para considerar que su riesgo equivale al del soberano. La Calificadora destaca la sólida capacidad de pago, el bajo riesgo de incumplimiento y los esfuerzos del ICETEX por diversificar sus ingresos.

La agencia calificadora Fitch Rating, con experticia y conocimiento global del espectro crediticio mundial, establece las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del ICETEX en ‘AAA(col)’ y ‘F1+(col)’ respectivamente, dando un respaldo internacional al trabajo que desarrolla el ICETEX en la transformación de la vida de los colombianos y sus familias.

La calificación de largo plazo AAA a ICETEX indica una de las máximas calificaciones asignada por Fitch en la escala de calificación nacional en Colombia, se asigna a emisores u obligaciones con la expectativa más baja de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país.

Por su parte, la calificación F1+ indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones, bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch Colombia. Esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto otro riesgo en el país, y cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, un “+” es añadido a la calificación asignada.

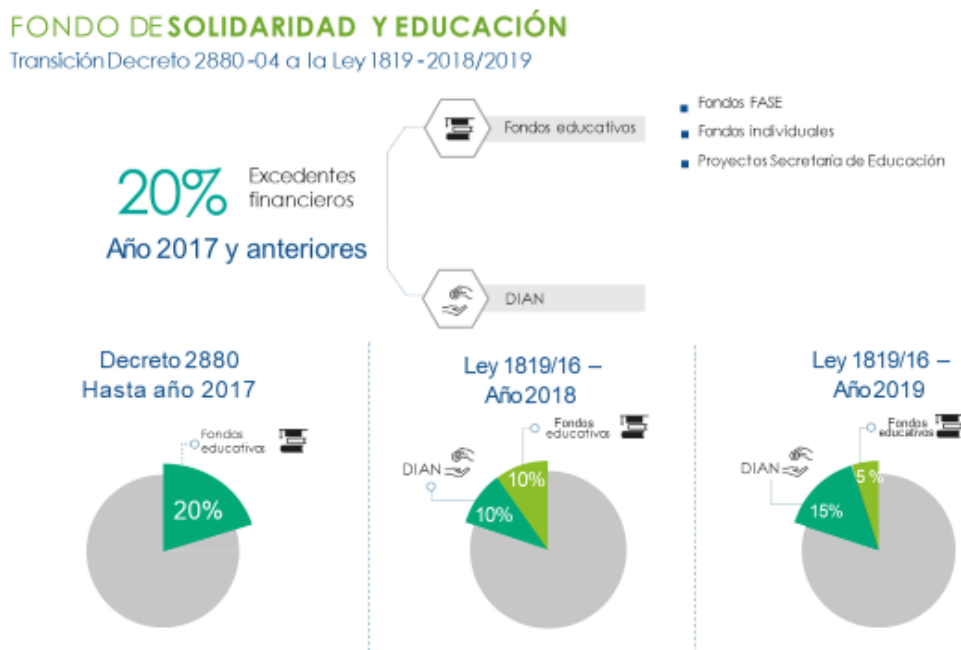
Manifiesta Fitch Rating que “El instituto continúa la senda de mejora en la calidad de sus activos como consecuencia de sus políticas efectivas de cobranza. La cartera vencida representa, a junio de 2017, 8,76% de su cartera de crédito y la calificadora espera que al cierre del presente año se mantenga por debajo de los dos dígitos” (Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora De Valores, 2017). Siendo estas algunas razones importantes para que sea el ICETEX el mejor aliado estratégico para administrar los recursos destinados a la formación de su capital humano.

En el marco de la articulación institucional, el ICETEX y algunas entidades del Sector Cooperativo han desarrollado reuniones con el fin de aprovechar las economías de escala del ICETEX y su amplia experiencia en el subsector de educación superior para apoyar en estas metas. En desarrollo de las mismas, y concordante con las metas de formación de sus asociados y grupos poblacionales de interés, se elabora y presenta a su consideración esta propuesta que brinda las orientaciones iniciales para definir los recursos necesarios y las alternativas de articulación para brindar el apoyo adecuado en el cumplimiento de las metas de financiación para los jóvenes colombianos de escasos recursos económicos y excelencia académica, a beneficiarse con formación superior pública financiada por el sector solidario colombiano.

2. Propuesta Técnica

La transición del Decreto 2880 de 2004 a la Ley 1819 de 2016, modifican los topes que las entidades del Sector Solidario pueden invertir en Educación Superior, estableciéndolos de la siguiente manera:

Grafica 1. Transición de la norma



Fuente: Equipo ICETEX con soporte en la normatividad citada

- ✚ Durante el año 2018, se disminuye a la mitad, los recursos que de su impuesto de renta el Sector Cooperativo puede invertir en programas de Educación Superior público. Para el año 2019 serán una cuarta parte de estos, y en el año 2020 no contaremos con esta fuente de fondeo.
- ✚ La financiación que puede realizar el Sector Cooperativo se centra en programas de Educación Superior pública a nivel de pregrado o posgrado, pudiéndose financiar exclusivamente los costos de matrícula
- ✚ Permite financiar jóvenes de cualquier estrato socioeconómico, siempre y cuando cuenten con la admisión a las IES públicas detalladas en la Circular Externa #26 del 17 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Para brindar apoyo a los jóvenes a fin de que accedan a programas de Educación Superior se presenta la siguiente propuesta para consideración del equipo técnico de la Cooperativa. Se trata de un documento de trabajo, sujeto a las modificaciones necesarias en concordancia con los recursos y los intereses de formación del constituyente, para su población objetivo.

Tabla 1. Estimación de la Inversión para la financiación con recursos de la Cooperativa

Nivel formación	# Beneficiarios	# Semestres	\$ Matrícula	* \$ Prima de GIM	** \$ Administración	Total General \$
Posgrado	1	4	\$ 20,8	\$ 0,4	\$ 0,4	\$ 21,5
Pregrado	1	10	\$ 39,4	\$ 0,7	\$ 0,8	\$ 40,9
Técnico profesional	6	6	\$ 34,7	\$ 0,6	\$ 0,7	\$ 36,0
Total general	8		\$ 94,9	\$ 1,7	\$ 1,9	\$ 98,5

Cifras expresadas en millones de pesos

* Prima de Garantía, Invalidez y Muerte. Está a cargo del beneficiario, puede ser asumida por el aliado.

** Gastos de administración correspondientes al 2% sobre primera consignación y saldos anuales.

Fuente: Cálculos Equipo ICETEX

En la tabla 1. se detalla la inversión que realizaría la Cooperativa. Estos cálculos se realizaron bajo el supuesto que los beneficiarios antiguos mantienen las condiciones iniciales del beneficio adquirido. Se incluye el costo de la prima de garantía (1,75% de cada giro), que aplica solo para el caso de crédito condonables, no para los subsidios. Este es un seguro de vida para el estudiante, con el cual, en caso de invalidez o muerte, se condona la deuda. Esta prima la paga el beneficiario en el momento de renovar el crédito educativo, sin embargo, es potestad del constituyente asumir su pago.

No se estiman desembolsos para sostenimiento dado que las normas establecen el beneficio solo para el rubro de matrícula. Para este caso el constituyente puede financiar las cohortes o los cupos semestrales o periódicos de los beneficiarios de su interés.

En la siguiente tabla se busca ilustrar los flujos de recursos en la operación de un potencial convenio:

Tabla 2. Estimación del flujo de la Inversión

Conceptos	Enero	Febrero	Marzo - Agosto	Septiembre	Octubre - Diciembre	Resultado del año
Saldo inicial	\$ 0,0	\$ 97	\$ 83	\$ 85	\$ 71	
Ingresos	\$ 98	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 98
Egresos	\$ 0,0	\$ 14,5	\$ 0	\$ 14,5	\$ 0	\$ 29
Rendimientos mensuales	\$ 0,39	\$ 0,38	\$ 1,95	\$ 0,33	\$ 0,83	\$ 4
Gastos de administración	\$ 1,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1,42	\$ 3
Saldo final	\$ 97	\$ 83	\$ 85	\$ 71	\$ 70	\$ 70

Cifras en millones de pesos

Nota: El cálculo contiene una tasa de rendimiento de la inversión de 0,5 puntos porcentuales por encima de la tasa de intervención del Banco de la República. Esta tasa es de carácter informativo de acuerdo con los comportamientos históricos del portafolio; no compromete a la Entidad por cuanto la misma es resultado de la dinámica del mercado.

Fuente: Cálculos Equipo ICETEX

Como se puede observar en la tabla 2, se modelan los flujos de una primera consignación del recurso en el mes de enero, dos giros a los estudiantes con pagos en los meses de febrero y septiembre, se cobran los gastos de administración sobre la consignación y el saldo al cierre del año, y se realiza el reconocimiento de los rendimientos mensuales sobre los saldos del fondo. En los resultados del año, se puede observar que los gastos de administración se compensan casi en su totalidad, con los rendimientos.

Finalmente, se presentan los gastos de administración que corresponden al 2%, estos gastos se cobran al momento de consignar los recursos al ICETEX y, posteriormente, de manera anual sobre el recurso del fondo (disponible + cartera).

En caso de deserción de los beneficiarios, el ICETEX realizará el respectivo proceso de cobranza a aquellos estudiantes que autorice la Junta Administradora del fondo, siempre y cuando al constituir el fondo se determine que los apoyos financieros del Fondo no se otorgan como subsidios.

El detalle de la propuesta de financiación, por niveles de formación es el siguiente:

Gráfica 2. Variables usadas para elaborar la propuesta



SMLMV: Salario mínimo legal mensual vigente

Estas variables son sujetos a cambios de acuerdo a los intereses del constituyente y los recursos disponibles

Cifras de valores monetarios expresadas en millones de pesos

Fuente: Cálculos Equipo ICETEX

3. ¿Qué DOCUMENTOS requerimos y cuáles son las condiciones de financiación para el Fondo?

La siguiente es la lista de los documentos necesarios para realizar la suscripción del convenio:

- ✚ Carta de intención de solicitud de apertura de fondo.
- ✚ Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal
- ✚ Certificado de Cámara de Comercio. Vigencia de expedición no mayor a 30 días.
- ✚ Estatutos de constitución de la empresa.
- ✚ Acta de Asamblea o Junta de Socios. (Cuando se requiera para comprometer recursos).
- ✚ Estados financieros al año inmediatamente anterior.
- ✚ RUT
- ✚ Certificado de Verificación en Lista de Negativos (consulta interna).

Las condiciones reglamentarias del modelo de financiación, para programas a ser financiados con recursos del Sector Solidario, se detallan a continuación:

Grafica 3.. Condiciones normativas para la financiación



Nota: Los niveles de formación, periodos y la modalidad a financiar se definen con el Constituyente.

Fuente: Equipo ICETEX con soporte en la normatividad citada

4. ¿Por qué ICETEX?

El ICETEX es un aliado experto y competitivo en la administración de recursos destinados a financiar Educación Superior. Contamos con un esquema de costos tecnificado que permite ofrecer las tasas de administración más bajas comparadas con el mercado fiduciario. Asimismo, tenemos una amplia experiencia y convenios de alianzas estratégicas con las Instituciones de Educación Superior del país y del mundo, lo que nos permite facilitar los procedimientos a los estudiantes.

Por su parte, tenemos el soporte de un Comité Financiero, conformado por expertos en el sector financiero, quienes mensualmente asesoran al ICETEX en esquemas de inversión segura que garanticen la disponibilidad oportuna de recursos y, a su vez, generen rendimientos efectivos por encima de la Tasa de Intervención de Política Monetaria del Banco de la República.

5. ¿Cuáles son los servicios que presta el ICETEX?

El ICETEX realiza los siguientes procesos:

1. Estructuración del convenio:
2. Convocatoria
3. Desembolsos
4. Gestión del Fondo
5. Administración de Cartera y Cobranza
6. Administración del portafolio y Gestión de Riesgos
7. Emisión de la constancia de recursos recibidos, que en concordancia con la Circular Externa #26 del 17 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, contendrá: nombre y número de identificación del aportante, dirección de domicilio y monto total de los recursos recibidos. El ICETEX remitirá copia de estas constancias a la Dirección de Fomento para la Educación Superior.

6. ¿Cuáles son las alternativas de INVERSIÓN con los recursos?

Se mantienen los esquemas de inversión en los Fondos que hasta la fecha se manejan en el programa “Solidarios por la Educación”. No obstante, los mismos deben ser modificados y ajustados contractualmente a las condiciones que establece la nueva normatividad, que están detalladas en el numeral 3 de esta propuesta. Los Fondos que se manejarán son:

• FONDO INDIVIDUAL

Esta alternativa está dirigida a aquellas entidades del sector solidario cuyos excedentes les permiten constituir, con dineros propios, un fondo por valor igual o superior a cien millones de pesos; siendo estos cien millones de pesos un valor igual o superior al 10% de sus excedentes del año 2017 y al 5% sus excedentes del año 2018.

Los recursos podrán destinarse para financiación de matrículas en Instituciones de Educación Superior Públicas para pregrado o posgrado, como subsidios o créditos condonables y será adicionalmente potestad del constituyente definir si financia cupos o cohortes.

• FONDO COMUN

Esta alternativa se establece pensando en aquellas entidades del sector solidario para las cuales los valores correspondientes al 10% de sus excedentes del año 2017 y al 5% de los excedentes del año 2018 no supera los cien millones de pesos; valor mínimo con el cuál podrían constituir un Fondo Individual o para aquellas cuyo excedente supera los cien millones, pero no desean constituir un Fondo Individual.

Las entidades del sector solidario que así lo deseen, pueden hacer los aportes correspondientes, sin importar el monto a un Fondo Común y estos aportes se ejecutarán a través de (22) Fondos Regionales a nivel nacional, con el fin de preservar el principio de territorialidad. Estos dineros se destinarán solamente a crear subsidios para financiación de matrículas en Instituciones de Educación Superior Públicas para pregrado o posgrado y la asignación de estos recursos comunes cubrirá a un número de beneficiarios por departamento, dependiendo de los aportes que cada Fondo Regional reciba. Por lo anterior la adjudicación se realizará en la misma proporción a la participación de los aportes que hagan las entidades del sector solidario en sus regiones.

7. ¿Cuáles son nuestros indicadores de gestión?

1. Oportunidad de desembolsos 15 días a partir de la autorización registrada en el aplicativo de ICETEX
2. Legalización/renovación en IES, con soporte en nuestra página web
3. Informe de gestión detallado establecido entre el constituyente y el ICETEX.
4. Gestión del proceso de condonación (se realiza 30 días hábiles a partir del cumplimiento de requisitos). Incluye generación de la Resolución de la Condonación y el registro en el aplicativo de cartera.
5. Conciliación contable mensual.
6. Apoyo y monitoreo para cumplir con las proyecciones financieras.
7. El costo por administración más bajo del mercado: el 2% anual sobre activo administrado.
8. Administración de recursos financieros de manera independiente.

8. Para el beneficiario: soporte tecnológico y convenios

El ICETEX ofrece a los beneficiarios del fondo el uso de plataformas digitales para realizar los procesos de ICETEX y contamos con el centro de atención virtual en nuestra página (www.icetex.gov.co) para brindar asesoría y acompañamiento a nuestros clientes. También disponemos de 31 oficinas en todo el territorio nacional.

Adicionalmente en el marco de nuestros convenios de alianza estratégica con las Instituciones de Educación Superior del país, los estudiantes cuentan con apoyos especiales para los tramites con ICETEX.

Para los desembolsos contamos con convenios para que los estudiantes realicen la apertura de las cuentas bancarias sin costo desde sus teléfonos celulares; los giros se realizaran a su cuenta. Estas cuentas les permiten a los estudiantes administrar su dinero desde internet o desde tu celular, todo lo tienen a la mano. Las entidades financieras con las se tienen convenios vigentes, para que los jóvenes escojan donde abrir su cuenta son: Bancolombia con dos opciones cuentas Nequi o ahorro a la mano y el Banco Popular con el programa cuenta express.

Finalmente, los beneficiarios del ICETEX podrán acceder a la comunidad ICETEX, una plataforma virtual que permite a los estudiantes del fondo acceder a descuentos y promociones especiales de las más reconocidas marcas afiliadas como son Panamericana, Colsubsidio, Booklick, Mundo Aventura, Spinning Center, Dental Group, Renueva tu closet, EF Education First, entre otras.

9. Contactos

Para mayor información contáctese con:

Vicepresidencia Fondos Bogotá y Cundinamarca

- Rey Albeiro Giraldo Bonilla
Correo: rgiraldo@icetex.gov.co
- Tel: 3821670 extensión 1296
- Luz Marina Carreño Moreno
Correo: luzcarreno@icetex.gov.co
- Tel: 3821670 extensión 1317

Territorial Noroccidente

Antioquia, Choco, Quindío, Risaralda y Caldas

- Margarita Maria Jaramillo
Correo: mjaramillo@icetex.gov.co
- Cel: 3006146618

Territorial Oriente

Santander, Norte de Santander, Casanare, Cesar y Arauca

- Ivette Frasser Sanchez
Correo: ifrasser@icetex.gov.co
- Cel: 3118089838

Territorial Centro

Tolima, Boyacá, Huila, Meta, Caquetá, Guaviare, Amazonas, Vichada, Vaupés y Guainía

- Nancy Ramirez Ramirez
Correo: nramirez@icetex.gov.co
- Cel: 3103388579

Territorial Suroccidente

Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca

- Sandra Lorena Garcia Ramirez
Correo: sgarcia@icetex.gov.co
- Cel: 3204901281

Territorial Norte

Atlántico, Bolivar, Córdoba, Magdalena, Sucre, La Guajira y San Andrés

- Eugenia Margarita Baron
Correo: ebaron@icetex.gov.co
- Cel: 3118089798